

PERGAMINO, mayo 17 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2004, al considerar el Expte. **D-54-04 D.E. B-1616-02 DELEGADO MUNICIPAL DE MANUEL OCAMPO** – Eleva solicitud de vecinos Barrio Mila III Ref: Remodelación de Alumbrado Público.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

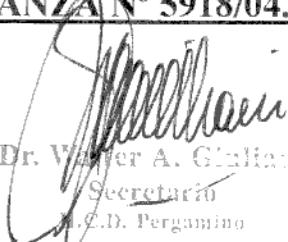
ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ----- suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 17/100 (\$ 3.205,17)**, a favor de la **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO**, correspondiente al costo de materiales utilizados oportunamente para la remodelación del Alumbrado Público en el barrio Jardín Mila III de la localidad de Manuel Ocampo, según factura N° 23413 de fecha 15/3/04, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presu ----- puestaria **SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA** del **PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-**

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5918/04.-


Dr. Walter A. Giallini
Secretario
H.C.D. Pergamino




Gabriel Ceirat
Presidente
H.C.D. Pergamino